



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

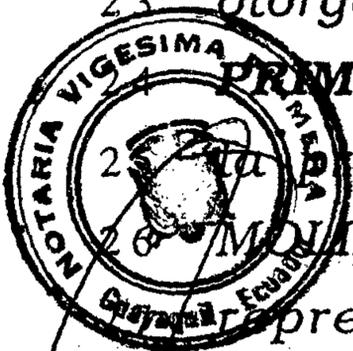


AUMENTO DE CAPITAL Y LA  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANIA TERAPIA  
RESPIRATORIA "TERRES" S.A. ---

000 02

Cuántia: US\$. 1,792,00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
7 Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de  
8 Agosto del año dos mil uno, ante mí, Doctor Marcos  
9 Díaz Casquete, Abogado, Notario Vigésimo Primero de  
10 este Cantón, comparece la doctora BEATRIZ MOLINA  
11 DE CRUZ, casada, en su calidad de Gerente y  
12 representante legal la compañía TERAPIA  
13 RESPIRATORIA "TERRES" S.A.; la compareciente  
14 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta  
15 ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de  
16 conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado  
17 de esta Escritura, a la que procede con amplia y  
18 entera libertad, para su otorgamiento me presentó la  
19 minuta del tenor siguiente:- **MINUTA: "SEÑOR**  
20 **NOTARIO:-** Sírvase incorporar en el Registro de  
21 escrituras públicas a su cargo una por la que conste el  
22 aumento de Capital y la reforma de estatutos que se  
23 otorgan al tenor de las siguientes cláusulas:-  
24 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a celebrar  
25 la presente escritura pública la doctora BEATRIZ  
26 MOLINA DE CRUZ, en su calidad de Gerente y  
27 representante legal la compañía TERAPIA  
28 RESPIRATORIA "TERRES" S.A., tal como lo justifica



1 con la copia de su nombramiento que acompaña para  
2 que forme parte integral de la presente escritura.  
3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura  
4 pública celebrada en Guayaquil el seis de septiembre  
5 de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario  
6 Décimo Primero, abogado Hugo Amir Guerrero  
7 Gallardo, inscrita en el Registro Mercantil de  
8 Guayaquil, el diez de Octubre de mil novecientos  
9 setenta y nueve, se constituyó la compañía de  
10 responsabilidad limitada TERAPIA RESPIRATORIA  
11 TERRES COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social  
12 de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas  
13 participaciones sociales de un mil sucres cada una. El  
14 domicilio establecido fue la ciudad de Guayaquil.- b)  
15 Mediante escritura pública celebrada en Guayaquil el  
16 siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante  
17 el Notario Vigésimo Primero, abogado Marcos Díaz  
18 Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de  
19 Guayaquil el veinte de junio de mil novecientos ochenta  
20 y ocho, la compañía TERAPIA RESPIRATORIA  
21 TERRES COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital  
22 social a DOS MILLONES DE SUCRES y se transformó  
23 en compañía anónima. c) Mediante escritura pública  
24 celebrada en Guayaquil el veinticuatro de noviembre  
25 de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario  
26 Público Trigésimo, abogado Piero Aycart Vincenzini,  
27 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
28 veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 cinco, la compañía aumentó su capital social a CINCO  
2 MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, y fijó  
3 su capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES.  
4 d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de 0001e03  
5 TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A., celebrada en  
6 Guayaquil, el veintiséis de junio del dos mil uno,  
7 resolvió la conversión del capital de la compañía a  
8 dólares de los Estados Unidos de América, así como  
9 de las acciones que lo representan; el aumento de  
10 capital; la reforma de estatutos; y, la transformación a  
11 compañía de responsabilidad limitada; autorizando al  
12 representante legal para que formalice lo resuelto y  
13 suscriba la correspondiente escritura pública.  
14 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes  
15 expuestos y por autorización de la Junta General  
16 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis  
17 de junio del dos mil uno, hago las siguientes  
18 declaraciones: a) Que se hace la conversión del capital  
19 social de la compañía TERAPIA RESPIRATORIA  
20 "TERRES" S.A., a dólares de los Estados Unidos de  
21 América, por ser esa la unidad monetaria que rige actualmente  
22 en la República del Ecuador; consecuentemente el capital  
23 social de la compañía es la suma de DOSCIENTOS OCHO  
24 DOLARES (\$ 208,00) dividido en CINCO MIL  
25 DOSCIENTAS acciones de CUATRO CENTAVOS DE  
26 DOLAR cada una. b) Que queda aumentado el capital  
27 social de la compañía TERAPIA RESPIRATORIA  
28 "TERRES" S.A. a la suma de DOS MIL DOLARES



1 AMERICANOS, mediante la emisión de CUARENTA Y  
2 CUATRO MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y  
3 nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada  
4 una.- c) Que el aumento de capital social ha sido  
5 suscrito por los accionistas en proporción al número de  
6 acciones que poseen en TERAPIA RESPIRATORIA  
7 "TERRES" S.A. d) Que el aumento de capital ha sido  
8 pagado en efectivo en un cincuenta por ciento; y el  
9 saldo en el plazo de un año contado a partir de la  
10 inscripción de la presente escritura. e) Bajo la  
11 gravedad de juramento, que el pago del aumento de  
12 capital se encuentra correctamente ingresado en la  
13 contabilidad de la compañía. f) Que los accionistas  
14 suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. g) Que  
15 quedan reformados los artículos que tratan del capital  
16 y sus acciones.- h) Que TERAPIA RESPIRATORIA  
17 "TERRES" S.A., queda transformada en compañía de  
18 responsabilidad limitada, con los estatutos que  
19 constan del Acta de Junta General Extraordinaria de  
20 Accionistas que se acompaña para que forme parte  
21 integral de esta escritura pública.- **CUARTA:**  
22 **DOCUMENTOS HABILITANTE.-** Se acompañan para  
23 que formen parte integral de la presente escritura  
24 pública, una copia certificada del Acta de Junta  
25 General celebrada el veintiséis de junio del dos mil  
26 uno, y del nombramiento de Gerente de la  
27 compañía.- Agregue usted señor Notario las demás  
28 cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.- f)

Guayaquil, abril 1 de 1.997

000 04

Sra. Téc. Med.  
**BEATRIZ MOLINA DE CRUZ**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A. ", tuvo el acierto de reelegirla a Ud. para que desempeñe el cargo de GERENTE de la misma, por el lapso de cinco años, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de Abril de 1997. Agregado Vale, Ud., de conformidad al artículo 12º de los estatutos, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las atribuciones establecidas en los estatutos.

"TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A. " fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario 11 º de este cantón el día 6 de septiembre de 1.979 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de octubre de 1.979. Posteriormente la compañía reformo integralmente sus estatutos y aumento su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario 21 º de este cantón el día 7 de enero de 1.988 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de junio de 1.988

Atentamente,

*J. Plaza Cepeda*  
**DR. JORGE PLAZA CEPEDA**  
SECRETARIO DE LA JUNTA



**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A. " para el que he sido nombrado.- Fecha Ut

Supra

*Beatriz de Cruz*

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de GERENTE

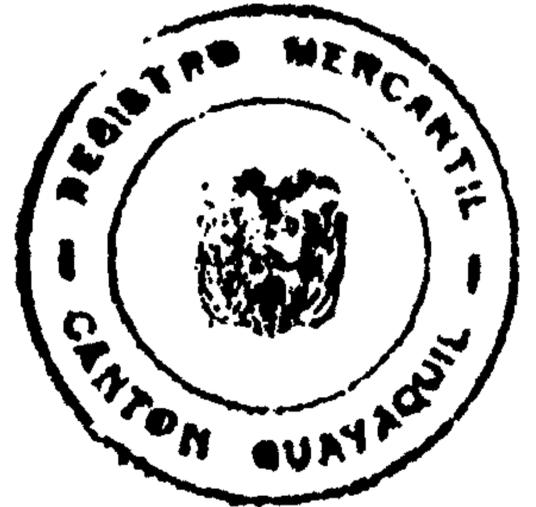
Folio(s) 28606 Registro Mercantil No.

8478 Repertorio No. 13367

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Mayo de 1977

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~



**REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.**  
Valor pagado por este trabajo  
\$137.570\*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.", CELEBRADA EL  
VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-

000 05

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil uno, siendo las once horas y treinta y cinco minutos de la mañana, en el local social de la compañía ubicado en el Primer Piso de la Sección Beta de la Clínica Kennedy, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A., con la concurrencia de los doctores Jorge Gustavo Plaza Cepeda, propietario de Un mil quinientas ocho acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos; Javier Zambrano García, propietario de Un mil quinientas ocho acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos; Eduardo Guzmán Núques, propietario de Un mil cuatrocientas cincuenta y seis acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos; Eduardo Guzmán Burgos propietario de cincuenta y dos acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos; y, la señora Beatriz Molina de Cruz, propietaria de Seiscientos setenta y seis acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos.- Todos los concurrentes lo hacen por sus propios derechos.- Preside la sesión el doctor Jorge Plaza Cepeda en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa de Secretario el doctor Javier Zambrano García, Gerente General de la compañía.- Se constata la existencia del quórum reglamentario para sesionar, previa la elaboración de la Lista de Asistentes y, por encontrarse representadas CINCO MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes a la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A., esto es la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE SUCRES, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal; esto es sin convocatoria previa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- A continuación se pone a consideración de los asistentes el Orden del Día, que es: 1)-La conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América; 2)-Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; 3)-Transformación a compañía de Responsabilidad Limitada.- El Orden del Día es aprobado por unanimidad y se declara instalada la sesión.- Toma la palabra el doctor Javier Zambrano García para manifestar que la norma legal vigente exige que el capital de la compañía esté representado en dólares de los Estados Unidos de América, asimismo el valor de las acciones, lo cual equivale en el caso de TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A., que su capital social actual sea de DOSCIENTOS OCHO DOLARES, dividido en CINCO MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias nominativas de \$0.04 DOLARES de los Estados Unidos cada una. En base a lo dicho propone como moción: a) La conversión del capital y sus acciones a dólares de los Estados Unidos de América; b) Elevar el capital social a DOS MIL DOLARES, y elevar el capital autorizado a CUATRO MIL DOLARES c) Que dicho aumento sea suscrito por los accionistas a prorrata del número de acciones que actualmente poseen en el capital de la compañía, a su vez deberá reformar el Estatuto Social en ese sentido.- Seguidamente se procedió a tomar votación sobre la moción presentada, la misma que fue aprobada por unanimidad, quedando tratados y aprobados los dos primeros puntos del "orden del día".- Luego se entra a tratar el tercer punto del "orden del día", esto es la transformación de TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A., a compañía de responsabilidad limitada.-Toma la palabra el doctor Jorge Plaza Cepeda y expresa que la compañía desde su constitución debió ser de "responsabilidad limitada", por haber sido ese el ánimo de los promotores, es decir estar sujetos a las disposiciones legales que la Ley de Compañías impone para este tipo de empresas; pues si bien es cierto actualmente es "anónima", es conveniente para sus intereses transformarla a "compañía de responsabilidad limitada", y que en caso de aprobarse la moción propuesta, será necesario reformar el Estatuto



Social, por lo que presenta un proyecto de Estatutos, lo cual somete a consideración de los concurrentes.- Luego de deliberarse al respecto de las mociones propuestas la Junta General Extraordinaria de Accionista resuelve por unanimidad:

1.-Convertir el capital social suscrito y pagado de la compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A., a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual queda fijado en DOSCIENTOS OCHO DOLARES.

2.-Aumentar el capital social a DOS MIL DOLARES, mediante la emisión de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias nominativas de \$ 0.04 DÓLAR cada una.

3.-Que el aumento sea suscrito por los actuales accionistas en proporción al número de acciones que actualmente poseen en el capital de la compañía, por lo que es suscrito de la siguiente manera: a) el doctor Jorge Gustavo Plaza Cepeda, suscribe DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias nominativas de \$0.04 DÓLARES cada una; b) el doctor Javier Zambrano García, suscribe DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias nominativas de \$0.04 DÓLARES cada una; c) la señora Beatriz Molina de Cruz, suscribe CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO acciones ordinarias nominativas de \$0.04 DÓLARES cada una; d) el doctor Eduardo Guzmán Núques, suscribe DOCE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO acciones ordinarias nominativas de \$0.04 DÓLARES cada una, y Eduardo Guzmán Burgos, suscribe CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO acciones ordinarias nominativas de \$0.04 DOLARES cada una.

4.-Que el pago del las acciones suscritas sea hecho en efectivo en un cincuenta por ciento al momento de la suscripción, y el saldo a un año plazo, contado a partir de la inscripción de la escritura que contenga el aumento de capital en el Registro Mercantil.- A continuación se pide que por secretaría se de lectura al proyecto de Estatutos presentado para el caso de que la presente Junta General apruebe la transformación a compañía de responsabilidad limitada, el cual es como sigue:

**ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**"HOSPIHOGAR C. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN,**

**OBJETO, DOMICILIO, PLAZO Y CAPITAL SOCIAL:**

**ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMIACION.-** Constituyese la compañía de responsabilidad limitada denominada TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA., que se registrá por la Ley de Compañías, demás leyes vigentes sobre la materia y el presente Estatuto. **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO.-** La compañía se dedicará a la prestación de servicios médicos, para-médicos y de enfermería; alquiler, permuta y compraventa de equipos médicos; a la importación y distribución de instrumental médico y toda clase de equipos de cirugía y alta cirugía, instrumental de laboratorio, compuestos químicos y reactivos para toda clase de exámenes médicos; importación y distribución de automotores, de accesorios y ambulancias; importación, distribución y exportación de artículos farmacéuticos y medicinas genéricos y específicos; en general cualquier otro implemento para el equipamiento de clínica y hospitales; podrá también dedicarse a la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, de maquinarias, vehículos, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados para la industria, agricultura, ganadería y minería; a la compra, permuta, comisión, intermediación y corretaje de productos agrícolas, industriales, alimenticios, aves, piedras y metales preciosos; a la negociación de acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas. Entre las actividades no se incluyen las representaciones y oficinas de intermediación financiera. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y que tengan relación con su objeto social.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o agencias en otras localidades de la República o fuera de ella. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital

social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA MIL participaciones sociales (de \$004 DÓLARES cada una, acumulativas e indivisibles. Se emitirán Certificados de Aportación en el que constarán el número de participaciones sociales que a cada socio le corresponda. Los Certificados de Aportación deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente, careciendo de valor los que no tuvieren las dos firmas.-

**CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será dirigida y administrada por la Junta General de Socios, por el Presidente y por el Gerente, quienes tendrán las atribuciones que les otorga la ley y los estatutos.-

**ARTICULO SÉPTIMO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente.-

**ARTICULO NOVENO: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Para que los socios puedan transferir o ceder validamente las participaciones que tienen en el capital social de la compañía, a favor de otro socio o de un tercero, será necesario el consentimiento unánime de los socios que representen la totalidad del capital social; y se observará para ello el trámite establecido en la Ley de Compañías.-

**ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. La Junta General no podrá considerarse validamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan mas del cincuenta y uno por ciento del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes; debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Salvo disposición en contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de socios. Las sesiones de Junta General serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y serán convocadas por el Presidente o por el Gerente. La convocatoria se hará por carta dirigida a los socios con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de reunión, y a tratarse únicamente los asuntos determinados en la convocatoria. La Junta General Extraordinaria se reunirán cada vez que fueren convocadas por el Presidente o el Gerente, y asimismo se tratarán los asuntos determinados en la convocatoria. La Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre y cuando esté presente todo el capital social pagado, y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta. A las sesiones de Junta General podrán concurrir los socios personalmente o por medio de apoderados, en cuyo caso la representación se confirmará por escrito y con el carácter de especial para cada reunión.-

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente de la Compañía, y, señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el balance general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias, el informe del Presidente o del Gerente y el informe del Comisario; c) Disponer el reparto de utilidades; la amortización de las pérdidas y el fondo de reserva; d) Aprobar por unanimidad del capital social las cesiones de participaciones sociales y la admisión de nuevos socios; e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social; prorroga de plazo; disminución del plazo; o cualquier reforma del estatuto social; f) Todas las demás facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el presente estatuto.-

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente podrá ser socio o no de la compañía y será elegido por la Junta General de Socios. Durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

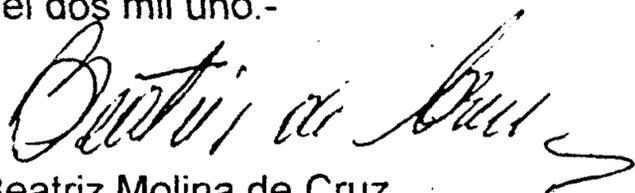
**ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a) Dirigir las sesiones de Junta General y suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las mismas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Certificado de Aportación; c) Reemplazar al Gerente en los casos de ausencia o falta de éste, hasta que se



designe un titular. ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE.- El Gerente podrá ser socio o no de la compañía y durará cinco años en sus funciones. Será nombrado por la Junta General, y es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son atribuciones del Gerente las que señala la Ley y los presentes estatutos; y, en especial: a). Realizar y ejecutar todas las operaciones y actos administrativos de la compañía; b) Nombrar y remover empleados, fijando sus remuneraciones; c). Negociar y celebrar toda clase de actos y contratos que obliguen a la compañía; d). Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro; girar cheques contra ellas; e). Girar, endosar, aceptar letras de cambios, suscribir pagarés y toda clase de documentos que obliguen a la compañía; f). Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía los Certificados de Aportación; g). Presentar y poner a consideración de la Junta General, los balances y cuentas.- DECIMO SEXTO: DE LA FISCALIZACIÓN,. La Junta General de Socios nombrará un Comisario Principal y un suplente, por el período de un año, con las atribuciones y deberes que le confiere la Ley de Compañías.- DECIMO SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá por las causas establecidas en la Ley y, anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General, de acuerdo con las disposiciones de Ley.-

A continuación el doctor Jorge Plaza Cepeda somete a consideración de los presentes la moción de que la compañía se transforme en "compañía de responsabilidad limitada", bajo la denominación de TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA.; y, los estatutos presentados que regirán en caso de que se acepte la transformación.- Luego de alguna deliberaciones la Junta General por unanimidad resolvió: Aprobar la transformación a compañía de responsabilidad limitada; Sustituir el Estatuto Social de la compañía con el proyecto aprobado, de manera que dichos estatutos serán los que regirán en la sociedad; Que a los actuales accionistas, una vez perfeccionada la escritura pública correspondiente, se les sustituya las acciones por Certificados de Aportación en el que constaran el número de participaciones que les corresponda; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que celebre y otorgue la respectiva escritura pública, de conversión, aumento de capital, transformación y reforma integral de estatutos.- No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad sin modificación ni observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto.- Concluye la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día.- f.) Gustavo Plaza Cepeda; f.) Javier Zambrano García; f.) Beatriz Molina de Cruz; f.) Roberto Guzmán Núques; f.) Roberto Guzmán Burgos.-

CERTIFICO.- Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, veintiocho de junio del dos mil uno.-



Beatriz Molina de Cruz  
GERENTE-SECRETARIA  
TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.

Compañía : TERRES S.A.  
 Sistema : Contabilidad General y Presupuestos  
 Usuario : Supervisor P gina: 1  
 Fecha : 28/Nov/2001 Hora :18:31:04

000 07

BALANCE GENERAL al 17 de Agosto de 2001

Saldo Acumulado

ACTIVO		Saldo Acumulado
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
<b>CAJA GENERAL</b>		
11-11-001	CAJA	340.69
=====		
11-11-000	<b>TOTAL CAJA GENERAL</b>	<b>340.69</b>
<b>BANCOS</b>		
11-12-001	BANCO DEL PACIFICO	687.01
11-12-002	ABN AMRO BANK	
11-12-003	PRODUBANCO	1,208.47
11-12-004	BANCO DEL FICHINCHA	-1,788.23
=====		
11-12-000	<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>107.25</b>
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		
11-30-001	CUENTAS POR COBRAR	1,000.00
11-30-002	PRESTAMO EMPLEADOS	318.33
11-30-003	ACCIONISTAS	984.00
=====		
11-30-000	<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>2,302.33</b>
<b>ANTICIPOS</b>		
11-40-001	IMPUESTOS RETENIDOS(FUENTE)	227.80
=====		
11-40-000	<b>TOTAL ANTICIPOS</b>	<b>227.80</b>
<b>OTROS ACTIVOS CORRIENTES</b>		
11-50-001	PROYECTOS EN TRANSITO	26,805.23
11-50-002	DEPOSITOS EN GARANTIA	97.76
=====		
11-50-000	<b>TOTAL OTROS ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>26,902.99</b>
=====		
11-00-000	<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>29,881.06</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		
12-10-001	EQUIPO MEDICO	45,952.74
12-10-002	EQUIPO DESC.TERAPIA	1,523.96
12-10-003	EQUIPO DE OFICINA	3,738.52
12-10-004	EDIFICIO	45,946.26
12-10-005	MUEBLES Y ENSERES	5,190.07
12-10-006	INSTALACIONES	4,942.90
12-10-007	COMPRAS EN TRANSITO	194.00
=====		
12-10-000	<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>107,488.45</b>
<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>		



Compañía : TERRES S.A.  
 Sistema : Contabilidad General y Presupuestos  
 Usuario : Supervisor Pagina: 2  
 Fecha : 28/Nov/2001 Hora :18:31:05

000 08

BALANCE GENERAL al 17 de Agosto de 2001

		Saldo Acumulado
		=====
12-20-001	DEP.ACUM.EQ.MEDICO	-31,875.06
12-20-002	DEP.ACUM.EQ.OFICINA	-3,667.66
12-20-003	DEP.ACUM.EDIFICIO	-1,930.61
12-20-004	DEP.ACUM.MBLES Y ENSERES	-5,327.62
12-20-005	DEP.ACUM.INSTALACIONES	-3,856.18
=====		
12-20-000	TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA	-46,657.13
=====		
12-00-000	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	60,831.32
=====		
10-00-000	TOTALACTIVO	90,712.38
=====		
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
21-00-001	RETENCION EN LA FUENTE	0.89
21-00-002	RET.APORTE EMPLEADOS	36.19
21-00-003	IMPUESTO A LA RENTA	
21-00-004	115% PARTIC.TRABAJ.	
21-00-005	REPARTO DE ACCIONISTAS	3,187.14
21-00-006	RETENCION IVA	
21-00-007	PROVISIONES POR PAGAR	53.22
21-00-008	CUENTAS POR PAGAR	
21-00-009	OBLIGACIONES POR PAGAR	18,187.72
21-00-010	PRESTAMO ACCIONISTAS	34,137.21
=====		
21-00-000	TOTAL PASIVO CORRIENTE	55,602.37
=====		
20-00-000	TOTALPASIVO	55,602.37
=====		
PATRIMONIO		
CAPITAL Y RESERVAS		
31-00-000	CAPITAL SOCIAL	208.00
31-00-002	RESERVA LEGAL	1,139.37
31-00-003	RESERVA FACULTATIVA	352.27
31-00-004	EXPRESION MONETARIA	1,980.37
31-00-005	RESERV.REVAL.PATRIMONIAL	15,377.55
31-00-007	UTILIDAD DEL EJERCICIO	
=====		
31-00-000	TOTAL CAPITAL Y RESERVAS	19,057.56
=====		
30-00-000	TOTALPATRIMONIO	19,057.56
=====		
UTILIDAD DEL EJERCICIO		16,052.45
=====		
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		90,712.38



TERAPIA RESPIRATORIA  
 TERRES S.A.  
*[Signature]*  
 Gerente

*Laura de Lambros*  
 Laura Dillota de Lambros  
 CONTADORA PUBLICA  
 REG. No 2.666

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

Ilegible.- Abogado Antonio García Martínez.- Registro <sup>00009</sup>  
número dos mil novecientos veintiséis.- Guayaquil".-  
(Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se  
eleva a escritura pública para que surtan todos sus  
efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.-  
Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario  
en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas  
sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de  
acto, conmigo el Notario Doy fe.-

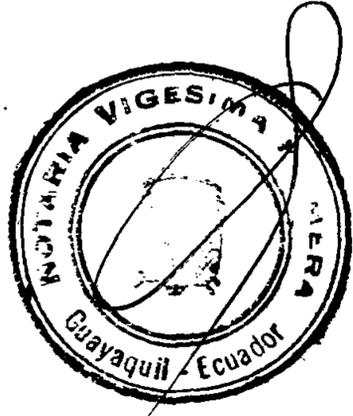
*Beatriz de Molina*

Dra. BEATRIZ MOLINA DE CRUZ  
Ced. U. No. 0902639301  
TERAPIA RESPIRATORIA "TERRES" S.A.  
R.U.C.No. 0990389683001

**EL NOTARIO**

**Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que  
sello y fitmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el  
2 Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-IJ-0000703,  
3 dictada por Intendente Juridico de la Intendencia de  
4 Compañías de Guayaquil, el 4 de febrero del 2002; se  
5 tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha  
6 resolución, al margen de la matriz de la Escritura  
7 Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL,  
8 TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
9 COMPAÑIA TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.,  
10 otorgada ante mí, el 18 de Agosto del 2001.- Guayaquil,  
11 trece de febrero del dos mil dos.-



*[Handwritten signature]*  
Notario V. ...  
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000 10

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0000703, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Febrero del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital, Transformación de la compañía "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A." en una responsabilidad limitada con la denominación "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA. y Reforma Integral del Estatuto; de fojas 113.918 a 113.934, número 17.305, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.386, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4. - Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 722 un extracto de esta escritura pública. Guayaquil, dos de Septiembre del dos mil dos.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 26123  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *JB*





DR. JORGE PINO VERNAZA



**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 02-G-IJ-0000703, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 04 de Febrero del 2002, se tomó nota de esta Resolución de la Escritura de Conversión del Capital; del Aumento del Capital; de la Transformación de la compañía; y, de la Reforma Integral del Estatuto de la compañía **TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA.**, al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 06 de Septiembre de 1979, otorgada ante el Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, Notario Undécimo, a la época.- Guayaquil, 16 de Septiembre del 2002.-

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

